

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ Y **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Pasantías, por una parte **_____** representada por **_____** en su calidad de **_____**, a quien se le podrá denominar como "**_____**"; y, por otra parte, la Universidad San Francisco de Quito USFQ, representada por el Carlos Montufar Barba Freile, en su calidad de Rector y representante legal, parte a la que en adelante se le podrá denominar simplemente como "la Universidad" o "la USFQ".

Los comparecientes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio de pasantías, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Universidad, es una entidad de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Quito y autonomía administrativa y financiera. La USFQ actualmente se encuentra formando estudiantes en las carreras que se están listadas en su catálogo, que se edita cada año.

ANTECEDENTES DE LA CONTRAPARTE

Para el cumplimiento de su objeto social, **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** requiere contar con pasantes que realicen prácticas pre-profesionales en diferentes áreas de su operación. Tales áreas se enmarcan dentro de algunas de las ramas de formación profesional que guardan relación con las carreras que actualmente se imparten en la USFQ.

Las partes han expresado, de común acuerdo, su voluntad de celebrar el presente Convenio de Pasantías, en procura de brindar a los futuros profesionales de la Universidad espacios de práctica pre-profesional.

SEGUNDA: OBJETO.-

La Universidad ha convenido que sus estudiantes, realicen prácticas pre-profesionales que se puedan desarrollar en los diferentes departamentos y áreas de **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** de acuerdo con su especialidad y bajo la modalidad de pasantías, al amparo de lo previsto en la Ley de Pasantías en el sector Empresarial, y de conformidad con el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico vigente, que tendrán como objetivo el fortalecimiento de sus conocimientos y complemento de su formación profesional.

Por su parte, **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** acepta colaborar con la Universidad para que sus estudiantes realicen pasantías previas al proceso de titulación en el área de su especialidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estas pasantías se realizarán de acuerdo a la normativa vigente para cada caso.

TERCERA: INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que sus datos respectivos, en lo relacionado con este Convenio corresponden a los siguientes:

a) UNIVERSIDAD:

Razón Social: Universidad San Francisco de Quito USFQ

RUC: 1791836154001

Domicilio: Diego de Robles s/n y Pampite, Cumbayá, D.M. de Quito

Teléfono: 3971700

b) NOMBRE DE LA CONTRAPARTE:

Razón Social: _____

RUC: _____

Domicilio: _____

Actividad Económica: _____

Persona responsable de la ejecución del convenio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-

Para efectos del presente Convenio, la USFQ se obliga a:

1. Coordinar que la planificación y desarrollo de las pasantías, responda a las necesidades académicas de los estudiantes.
2. Registrar el cumplimiento de la pasantía en el portafolio académico del/la estudiante para acreditar la observancia de sus obligaciones académicas.
3. Monitorear y evaluar las pasantías de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico y la normativa que fuese aplicable para observar el cumplimiento de los objetivos de su formación académica.
4. La USFQ no podrá imponer a **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** la aceptación de un número mayor de pasantes de los que esta requiera.

El estudiante es responsable de las actividades que desempeñe durante la realización de su pasantía. De manera independiente a las responsabilidades que estén asociadas a la **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE**, estará sujeto a las normas y procedimientos del Código de Honor y Convivencia y al Manual del estudiante de la USFQ en lo que fueren aplicables.

QUINTA: OBLIGACIONES NOMBRE DE LA CONTRAPARTE.-

Para efectos del presente Convenio, **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** se obliga a:

1. Cumplir cualquier obligación económica o de cualquier tipo con los pasantes de acuerdo con lo estipulado por la normativa vigente y aplicable en cada caso.
2. Designar a un supervisor/a para impartir a los pasantes la orientación, capacitación técnica y profesional dentro de su área, para verificar su desarrollo y cumplimiento; así como para la evaluación de sus pasantías.
3. Proveer a los pasantes de los recursos necesarios para la ejecución de la pasantía, de acuerdo a lo que, por área de especialidad, se requiera.
4. Establecer los horarios para el desempeño de la pasantía, acordes a sus necesidades, para no interferir con su asistencia a clases y actividades académicas, en observancia de la normativa vigente. Los pasantes tendrán un horario máximo de labores de seis (6) horas diarias durante cinco (5) días a la semana. En ningún caso serán obligados a excederse de dicho horario, ni podrán desempeñarlo durante las horas de clases o exámenes.
5. Completar y firmar el Formulario de "Acuerdo de recepción de pasantía", así como el "Certificado de evaluación y cumplimiento", al inicio y al finalizar la

pasantía, respectivamente, por cada uno de los pasantes aceptados, que serán elaborados por la USFQ y entregados a **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE**, por cada pasante.

6. Suscribir con los pasantes, si lo considera necesario, un documento que los comprometa a guardar la confidencialidad de la información que, por cualquier medio, reciban conozcan o manejen durante la realización de sus pasantías y con posterioridad a su culminación, así como respecto de las disposiciones atinentes a su desempeño, en adhesión estricta a los pactos previstos dentro del presente convenio.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad y a no revelar o divulgar ninguna información que conozcan actualmente o llegaren a conocer en el futuro como consecuencia del presente Convenio de Pasantías.

Cualquier información que no esté generalmente disponible al público se considerará secreta y confidencial, no obstante de lo cual, será utilizada únicamente para el fin previsto en este instrumento. Las partes comunicarán a cada uno de sus funcionarios que reciba tal información sobre estas restricciones y se comprometerán en velar por el cumplimiento de tales restricciones.

El pacto de confidencialidad señalado en el párrafo precedente, estará vigente desde la suscripción del presente Convenio y aún finalizada toda relación contractual directa y/o indirecta entre las partes.

Queda expresamente establecido que toda la información a la que las partes accedan como consecuencia de este Convenio será de propiedad de la cada una de ellas, no teniendo las partes derecho alguno sobre la misma.

Las partes acuerdan que toda comunicación recibida es de índole confidencial y será preparada para su uso exclusivo y se considerará propiedad intelectual de la parte que la haya generado, sin cuya autorización escrita no podrá ser referida o distribuida a terceras personas o entidades diferentes de las partes, tampoco podrá ser referida o mencionada en su totalidad o en parte en ningún documento de registro, prospecto licitación pública o cualquier otro documento, sin autorización escrita de las partes.

La inobservancia y el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para dar por terminado el presente Convenio, dando lugar a que las partes puedan iniciar las acciones legales correspondientes a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LA PASANTÍA.-

Para efectos del presente Convenio, la pasantía regirá mientras el pasante mantenga la condición de estudiante de la USFQ, por un período máximo de seis (6) meses.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su fecha de suscripción.

El Convenio podrá ser renovado por las partes, para lo cual, necesariamente se suscribirá un nuevo Convenio por escrito.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

- La supervisión y administración del Convenio por parte de la Universidad San Francisco de Quito USFQ estará a cargo de Gloria Gangotena, Directora de la Oficina de Contacto Empresarial.
- La supervisión y administración del Convenio por parte de **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE**

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS:

Se adjuntan en calidad de documentos habilitantes al presente convenio los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del Representante Legal de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.
- b) Nombramiento del Representante Legal de **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE**

En calidad de anexo, se adjunta el siguiente documento:

- a) Listado de carreras USFQ.

DÉCIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN:

El Convenio terminará por una de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo de duración;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por decisión unilateral **NOMBRE DE LA CONTRAPARTE** o de la Universidad para lo cual se deberá notificar a la contraparte la decisión con una anticipación de por lo menos treinta días; y,
- d) Por inobservancia a las disposiciones previstas en la Ley, y, las que fueren aplicables a la esencia del presente Convenio.

En todos los casos, se procurará que la terminación del compromiso no interfiera o interrumpa el desarrollo de las pasantías en curso o aquellas que hayan sido acordadas con anterioridad a su terminación, a menos que se trate de una situación que no se pueda remediar.

En ningún caso la terminación o ejecución de este acuerdo dará derecho a reclamar daños y perjuicios por cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Si con motivo de la ejecución de este Convenio surgiera algún tipo de divergencia entre las partes, las mismas realizarán sus mejores esfuerzos para arribar a una solución equitativa y negociada, sobre la base de la buena fe y a través de consultas mutuas. Si aun así, el conflicto no pudiera ser resuelto, las partes se someterán a las siguientes condiciones.

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse del otorgamiento, vigencia y efectos del presente Convenio, las Partes renuncian a fuero y domicilio sometiéndose incondicional e irrevocablemente a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuya competencia es expresamente reconocida por las Partes. Se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose además a no interponer ningún tipo de recurso o acción en contra del laudo arbitral.
- c) En caso de que el arbitraje termine por transacción, éste tendrá los mismos alcances que el laudo arbitral en los términos de Ley y la presente Cláusula.
- d) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- e) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros y resolverán conforme a Derecho.
- f) El procedimiento arbitral será confidencial.
- g) El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Ecuador.

Todos los costos, honorarios, gastos, u otras erogaciones que se originen a consecuencia de la intervención del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, correrán a cargo de la Parte que haya incumplido sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes se afirman y ratifican en el contenido del presente instrumento.

Para constancia de aceptación, firman en tres ejemplares, de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a de 201...

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

Carlos Montúfar Freile
RECTOR
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO
DE QUITO USFQ

ANEXO CARRERAS USFQ

COLEGIOS Y CARRERAS	ENTREVISTA	COLEGIOS Y CARRERAS	ENTREVISTA
CAD		COCOA	
Administración de Empresas		Animación Digital	
Economía		Artes Contemporáneas	
Finanzas		Cine y Video	
Marketing		Comunicación Ambiental	
		Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas	
CADI		Comunicación Publicitaria	
Arquitectura		Diseño Comunicacional	
Diseño de Interiores		Diseño de Modas	
		Interactividad y Multimedia	
CHAT		Periodismo Multimedios	
Administración de Empresas de Hospitalidad		Producción de Televisión y Medios Digitales	
Arte Culinario y Administración de Alimentos y Bebidas			
		COCSA	
COCIBA		Medicina (se enviará perfiles no asisten a la feria)	
Administración Ambiental		Nutrición	
Biología		Odontología	
Ing. en procesos Biotecnológicos (Biotecnología)		Optometría	
Ecología Aplicada			
Ecología Marina		Veterinaria	
COCISOH		COM	
Artes Liberales		Música Contemporánea	
		Producción Musical y Sonido	

Educación	
Historia del Arte	
Relaciones Internacionales	
Sicología	
Sicología Clínica	
Sicología Organizacional	
Sicología y Recursos Humanos	
MAESTRIAS	
OTRAS CARRERAS	

JUR	
Jurisprudencia	
POLITECNICO	
Electromecánica Automotriz	
Física	
Ing. Ambiental	
Ing. en Agroempresas	
Ing. Civil	
Ing. Electrónica	
Ing. en Alimentos	
Ing. en Sistemas	
Ing. Industrial	
Ing. Mecánica	
Ing. Química	
Matemática	
Química	
Redes y sistemas Operativos	